

## **Convocatoria Elecciones 2016**

Con fecha 22 de abril de 2016 se convocan Elecciones para la Asamblea General, Comisión Delegada y Presidente de la Real Federación Española de Tenis, conforme a lo dispuesto en la Orden Ministerial ECD 2764/2015 y en el Reglamento Electoral\* de la RFET.

Junto a esta convocatoria se acompaña la siguiente información:

- a) Censo electoral provisional
- b) Distribución de miembros de la Asamblea General
- c) Calendario electoral
- d) Composición de la Junta Electoral
- e) Procedimiento del voto por correo
- f) Modelos oficiales de sobres y papeletas

Asimismo se informa que toda la información sobre el proceso electoral se publicará en los tablones de anuncio de la RFET y en los de las Federaciones autonómicas, así como en la página web de la RFET, <u>www.rfet.es.</u>

Y para que conste a los efectos oportunos, firmo la presente en Barcelona, a 22 de abril de 2016

Fdo Fernando Fernández-Ladreda Aguirre

Presidente

(\* aprobado por la Comisión Directiva del CSD en fecha 14/04/2016)







#### Convocatoria Elecciones 2016

Con fecha 22 de Abril de 2016 el Presidente de la Real Federación Española de Tenis (RFET), en cumplimiento de lo establecido en la Orden Ministerial ECD 2764/2015, y en el Reglamento Electoral (art. 4) de la RFET, convoca elecciones a la Asamblea General, a su Comisión Delegada y a la Presidencia de la RFET.

Desde este momento queda a disposición de todos los interesados en el apartado "Elecciones 2016" de la página web oficial RFET (www.rfet.es) el calendario electoral, los modelos de sobres y papeletas que deberán descargarse para su utilización, la composición nominal de la Junta Electoral federativa, el procedimiento establecido para el ejercicio del voto por correo, el censo electoral provisional, el cual se expondrá paralelamente en todas las sedes de la Federaciones Autonómicas, así como toda información de interés necesaria para el correcto desarrollo electoral. También se indica que el único registro válido para formalizar las candidaturas, solicitudes o recursos derivados del proceso electoral es el correspondiente al de la sede social de la Real Federación Española de Tenis, Passeig Olimpic 17-19 (Estadi Olimpic), 08038 Barcelona.

#### a) **CENSO ELECTORAL PROVISIONAL**:

Los censos electorales provisionales se han publicado en los tablones de anuncio de la RFET y en su web oficial (www.rfet.es) en el apartado Proceso Electoral 2016.

#### b) Distribución v composición de la Asamblea General

La Asamblea general estará integrada por 180 miembros, de los cuales 30 serán natos en razón de su cargo y 150 electos de los distintos estamentos.

- A) Miembros natos: de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento Electoral, serán miembros natos de la Asamblea General:
  - a) El Presidente de la Federación.
  - b) Los Presidentes de las diecinueve Federaciones de ámbito autonómico integradas en la RFET.
- c) Cuatro clubes, de los cuales dos serán aquellos con mayor número de licencias deportivas homologadas por la RFET y los otros dos clubes serán aquellos que cuenten con el mayor número de equipos inscritos en Campeonatos de España de cualquier especialidad, categoría o nivel deportivo, promediados en los últimos cuatro años.
- d) Los cuatro deportistas (tenistas) españoles mejor clasificados en los rankings individuales de las Asociaciones Internacionales de Tenistas Profesionales (ATP y WTA) a la fecha del inicio del proceso electoral (dos hombres y dos mujeres).
- e) El entrenador español del tenista o la tenista mejor clasificados en los rankings individuales de las Asociaciones Internacionales de Tenistas Profesionales (ATP y WTA) a la fecha del inicio del proceso electoral.
- f) El árbitro español que más participaciones haya tenido en campeonatos de Grand Slam, Fed. Cup-Copa Davis y Juegos Olímpicos en los últimos 4 años naturales. En caso de producirse un empate entre varios árbitros, se elegirá al que mayor antigüedad tenga en su titulación.







**B)** Miembros electos: de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento Electoral, las especialidades de tenis playa y de tenis en silla de ruedas dispondrán, cada una, de un representante, que será elegido por y de entre quienes formen parte del estamento de deportistas de las respectivas especialidades. Los restantes 148 serán miembros electos por sus respectivos estamentos y se ajustarán a las siguientes proporciones:

74 asambleístas (50%) por el estamento de clubes, de los cuales 8 serán elegidos por y de entre los clubes elegibles que participan en la máxima categoría absoluta de las competiciones masculina o femenina, y los otros 66 miembros se elegirán por y de entre el resto de clubes que ostenten la condición de electores y elegibles, repartidos por circunscripciones autonómicas, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento Electoral, y proporcionalmente con arreglo a lo establecido en el artículo 7 de la Orden Ministerial ECD 2764/2015:

Clubes Elite (circunscripción estatal):

Total -8-

#### Clubes Censo General (circunscripción autonómica):

Federación Andaluza de Tenis – 7

Federación Aragonesa de Tenis – 1

Federación de Tenis del Principado de Asturias - 1

Federación de Tenis de Las Islas Baleares – 4

Federación Canaria de Tenis - 3

Federación Cántabra de Tenis - 1

Federación de Tenis de Castilla La Mancha - 3

Federación de Tenis de Castilla y León - 3

Federación Catalana de Tenis - 13

Federación Extremeña de Tenis - 2

Federación Gallega de Tenis - 4

Federación de Tenis de Madrid-7

Federación de Tenis de la Región de Murcia – 4

Federación Navarra de Tenis - 1

Federación de Tenis de la Comunidad Valenciana - 8

Federación Vasca de Tenis – 3

Estatal agrupada (Federación de Tenis de Ceuta, Federación Melillense de Tenis y

Federación Riojana de Tenis) – 1

Total -66-

43 asambleístas (29%) por el estamento de Deportistas, de los cuales 11 miembros corresponderán a quienes ostenten la consideración de deportistas de alto nivel en la fecha de aprobación del censo inicial. Los otros 32 representantes serán elegidos por y entre el resto de deportistas que ostenten la condición de electores y elegibles, repartidos por circunscripciones autonómicas, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento Electoral, y proporcionalmente con arreglo a lo establecido en el artículo 7 de la Orden Ministerial ECD 2764:

Deportistas de Alto Nivel (circunscripción estatal):

Total-11-







## Deportistas Censo General (circunscripción autonómica):

Federación Andaluza de Tenis – 2

Federación Aragonesa de Tenis - 1

Federación Catalana de Tenis – 12

Federación Gallega de Tenis - 1

Federación de Tenis de Madrid - 5

Federación de Tenis de la Región de Murcia – 1

Federación de Tenis de la Comunidad Valenciana - 4

Federación Vasca de Tenis – 1

Estatal agrupada (Federación de Tenis del Principado de Asturias, Federación de Tenis de Las Islas Baleares, Federación Canaria de Tenis, Federación Cántabra de Tenis, Federación de Tenis de Castilla La Mancha, Federación de Tenis de Castilla y León, Federación de Tenis de Ceuta, Federación Extremeña de Tenis, Federación Melillense de Tenis, Federación Navarra de Tenis y Federación Riojana de Tenis) - 5

Total -32-

22 asambleístas (15%) por el estamento de Técnicos, de los cuales 6 miembros se elegirán por y de entre los técnicos que entrenen a deportistas de alto nivel en la fecha de aprobación del censo inicial, y los otros 16 miembros por y de entre quienes forman parte del estamento de técnicos, cuya elección se efectuará por circunscripción estatal.

9 asambleístas (6%) por el estamento de jueces árbitros, cuya elección se efectuará por circunscripción estatal.

El desarrollo del acto de votación presencial, cuando proceda, por cuestiones de logística o idoneidad, podrá desarrollarse en la sedes de las respectivas circunscripciones electorales. En todo caso, dicha circunstancia deberá comunicarse a todos los electores dentro de los dos días siguientes a la proclamación definitiva de candidatos a la Asamblea General.

Para la Asamblea constituyente, para la elección de Presidente y Comisión Delegada, los miembros natos se deberán acreditar con el DNI, y con el documento que acredite su condición de Presidente. Los deportistas, técnicos, jueces o árbitros, mediante el DNI, y los representantes de los clubes o asociaciones deportivas junto al DNI, deberán acreditar documentalmente la delegación de la representación que ostentan.





#### CALENDARIO ELECTORAL.

El presente calendario electoral, o aquel que resulte de las modificaciones que eventualmente pueda establecer la Junta Electoral Federativa en el uso de sus facultades o competencias, permanecerán de manera permanente durante todo el proceso electoral publicado en la página web de la Real Federación Española de Tenis (www.rfet.es). Las resoluciones de reclamaciones o recursos, efectuados por la Junta Electoral independientemente de su traslado a los interesados, se tendrán por notificados, a todos los efectos, con su publicación en la página web de RFET en el apartado específico de "Resoluciones o Acuerdos de la Junta Electoral Federativa", los días señalados en el calendario electoral.

#### **FECHAS**

22/04/2016.-- Convocatoria elecciones Asamblea General, Comisión Delegada y Presidente. Constitución Comisión Gestora. Constitución Junta Electoral. Publicación Calendario Electoral. Publicación Censo Electoral Provisional.

23/04/2016.- Inicio del plazo para recurrir el Censo Electoral Provisional. Inicio plazo solicitud voto por correo. Inicio plazo presentación candidatos a Asamblea General.

25/04/2016.- Fin del plazo recusación miembros Junta Electoral.

28/04/2016.- Fin plazo de presentación de reclamaciones a la Convocatoria Electoral ante el TAD

30/04/2016.- Fin plazo de presentación de reclamaciones al Censo Electoral Provisional ante la Junta Electoral

03/05/2016.- Fin plazo Resolución de reclamaciones al Censo Electoral Provisional por parte de la Junta Electoral.

14/05/2016.- Fin plazo recursos ante el TAD por Censo Electoral Provisional.

16/05/2016.- Publicación Censo Electoral Definitivo.

18/05/2016.- Fin del plazo para solicitar voto por correo.
Fin plazo presentación de candidaturas a la Asamblea General.
Proclamación provisional de candidaturas a la Asamblea General e inicio plazo reclamación a la misma.

20/05/2016.- Fin plazo presentación reclamaciones contra la proclamación provisional de candidaturas a la Asamblea General ante la Junta Electoral.

21/05/2016.- Resolución por la Junta Electoral de reclamaciones a la proclamación provisional de candidaturas a la Asamblea General.

26/05/2016.- Fin plazo de recursos de homologación de candidatos a la Asamblea General ante el TAD.







27/05/2016.- Proclamación definitiva de candidaturas a miembros de la Asamblea General e inicio plazo para ejercer el voto por correo.

04/06/2016.- Fin del plazo para depósito del voto por correo.

11/06/2016.- Votación a miembros de la Asamblea General.
Inicio plazo de reclamaciones contra la proclamación provisional de resultados.

15/06/2016.- Fin del plazo presentación de reclamaciones de las elecciones a la Asamblea General ante la Junta Electoral.

Resolución de reclamaciones y homologación de resultados elecciones a la Asamblea General.

17/06/2016.- Fin plazo de recurso de la homologación de los resultados de las elecciones a la Asamblea General ante el TAD.

Publicación miembros elegidos de la Asamblea General. Inicio plazo presentación candidaturas a Presidente y Comisión Delegada.

21/06/2016.- Fin del plazo de presentación de candidaturas a Presidente y proclamación provisional de las mismas.

Inicio plazo reclamaciones a la proclamación provisional de candidaturas a Presidente.

28/06/2016.- Fin del plazo de presentación de reclamaciones contra la proclamación provisional de candidaturas a Presidente.

08/07/2016.- Fin del plazo de presentación de candidaturas a la Comisión Delegada.

09/07/2016.- Celebración Asamblea General RFET.

Elección del Presidente.

Elección de miembros de la Comisión Delegada.

13/07/2016.- Fin plazo presentación de reclamaciones a la elección de Presidente y miembros Comisión Delegada.

Proclamación definitiva del Presidente y de la Comisión Delegada de la RFET.







# COMPOSICIÓN NOMINAL DE LA JUNTA ELECTORAL.

Una vez aprobada por la Comisión Delegada de la RFET y de conformidad con lo dispuesto en artículo 11 del Reglamento Electoral, la Junta Electoral queda integrada por las siguientes personas:

#### Titulares:

D. Mariano Ruiz Ruiz (Presidente)

Dña. Maria Teresa Nadal Charco (Secretaria)

D. Germán Alonso-Alegre Fernandez de Valderrama (Vocal)

#### Suplentes:

- D. Francisco Bartoll Huerta
- D. Ignacio de Luis Otero
- D. Roberto de la Calle Reviriego

El plazo para recusar a los miembros de la Junta Electoral será de tres días a contar a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria.

A efectos de esta convocatoria electoral, la Junta Electoral hace constar la siguiente dirección de correo electrónico: juntaelectoral@rfet.es.

# PROCEDIMENTO PARA EL EJERCICIO DEL VOTO POR CORREO

1. El elector que desee emitir su voto por correo deberá formular solicitud dirigida a la Junta Electoral de la RFET interesando su inclusión en el Censo especial de voto no presencial. Dicha solicitud deberá realizarse a partir del día siguiente al de la convocatoria de elecciones y hasta dos días naturales después de la publicación del censo definitivo, cumplimentando el documento normalizado contenido en el Anexo II de la Orden ECI/2764/2015, de 18 de diciembre, debiendo acompañar fotocopia del DNI, pasaporte o autorización de residencia.

Cuando la solicitud sea formulada por clubes y restantes personas jurídicas que, ostentando la condición de electores, deseen emitir su voto por correo, deberá acreditarse ante la Junta Electoral de la RFET la válida adopción del acuerdo por parte de los órganos de la entidad en cuestión. Asimismo, deberá identificarse claramente la identidad de la persona física designada para realizar todos los trámites relativos al voto por correo, adjuntando fotocopia de su DNI, pasaporte o autorización de residencia.

2. Recibida por la Junta Electoral de la RFET la documentación referida en el apartado anterior, comprobará la inscripción del solicitante en el censo electoral, resolviendo lo procedente. Publicada la lista definitiva de candidaturas proclamadas, la Junta Electoral de la RFET enviará con carácter inmediato a los solicitantes el certificado referido anteriormente junto con las papeletas y los sobres oficiales, así como una relación definitiva de todas las candidaturas presentadas ordenadas alfabéticamente. La documentación deberá ser remitida por correo certificado al domicilio que indique el elector con motivo de acreditar la recepción del envío de la documentación, que deberá recoger personalmente dicho envío.









- 3. La Junta Electoral de la RFET deberá elaborar y poner a disposición del Tribunal Administrativo del Deporte un listado que incluya una referencia a todas las solicitudes de voto por correo recibidas y los acuerdos o trámites adoptados al respecto; en particular, los que determinen la inclusión o no de los solicitantes en el censo especial de voto no presencial.
- 4. Para la emisión efectiva del voto por correo, el elector o la persona física designada por los clubes y restantes personas jurídicas, para realizar todos los trámites relativos al voto por correo, acudirá a la oficina de Correos que corresponda o al Notario o fedatario público que libremente elija, exhibirá el certificado original que le autoriza a ejercer el voto por correo, así como original de su DNI, Pasaporte o autorización de residencia en vigor. En ningún caso se admitirá a estos efectos fotocopia de ninguno de los documentos citados.

Una vez verificada la identidad del elector o del representante, introducirá la papeleta en el sobre de votación a que se refiere el artículo 31 del Reglamento Electoral y, una vez cerrado éste, lo introducirá junto con el certificado original autorizando el voto por correo en un sobre ordinario de mayor tamaño, en el que se deberá expresar el nombre y apellidos del remitente, así como la Federación, especialidad deportiva, en su caso, circunscripción y estamento por el que vota. El sobre ordinario se remitirá al Apartado de Correos que la RFET haya habilitado de forma exclusiva para la custodia de los votos por correos. La remisión del voto por correo deberá ser efectuada por cada elector de forma personal e individualizada, no admitiéndose el voto por correo que sea remitido en remesas o envíos que incluyan documentación correspondiente a más de un elector acogido al procedimiento del voto por correo.

- 5. El depósito de los votos deberá realizarse con siete días naturales de antelación a la fecha de celebración de las votaciones. No serán admitidos los sobres depositados en fecha posterior.
- 6. La Mesa electoral especial para el voto por correo que prevé el artículo 26 del Reglamento Electoral efectuará el traslado y custodia del voto emitido por correo, realizará su escrutinio y cómputo, y adoptará las medidas que sean precisas para garantizar la integridad de toda la documentación electoral correspondiente al voto por correo. En particular, realizará las comprobaciones oportunas para verificar que el elector haya remitido individualmente la documentación precisa para ejercer el voto por correo, e inadmitirá el voto por correo correspondiente a aquellos electores que hayan enviado la documentación en remesas o entregas colectivas, comunicando tal incidencia y dando inmediato traslado de dicha documentación a la Junta Electoral de la RFET.

Los representantes, apoderados o interventores de los candidatos y de las Agrupaciones de Candidaturas podrán, al igual que los candidatos, estar presentes e intervenir en todas las actuaciones que ordene realizar la Mesa electoral especial en relación con el traslado, custodia, cómputo y escrutinio del voto por correo.

En Barcelona a 22 de abril de 2016.

A Property of the second

Fdo: Fernando Fernández-Ladreda Aguirre (Presidente)









## ANEXO I - SOBRES VOTO POR CORREO Y PAPELETA

a) SOBRE PARA REMISIÓN DEL VOTO PORCORREO

SOBRE GRANDE 229 x 324 mm

Anverso:

# REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE TENIS APTDO. CORREOS 41015 BARCELONA 08038

Elecciones a la Asamblea General de la Real Federación Española de Tenis

Reve	rso:
------	------

Nombre:	
Apellidos:	
Estamento de:	
Circunscripción:	
specialidad (*) (Tenis, Tenis Playa o Tenis en Silla de Ruedas):	•
Deportista adscrito a censo general o a censo de Alto Nivel:	•
écnico adscrito a censo general o a censo de Deportista Alto Nivel:	*
*) Completar únicamente para el estamento de deportistas.	







b) SOBRE DE VOTACIÓN DENTRO DEL CUAL DEBERÁ INTRODUCIRSE LA PAPELETA 120 x 176 mm COLOR BLANCO

ELECCIONES A LA ASAMBLEA GENERAL DE LA REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE TENIS
ESTAMENTO DE
CIRCUNSCRIPCIÓN
ESPECIALIDAD (*) (Tenis, Tenis Playa o Tenis en Silla de Ruedas):
Adscrito a censo general de o de Alto Nivel (**):
(*) Completar únicamente para el estamento de deportistas. (**)Completar únicamente para el estamento de deportistas o técnicos.







# c) PAPELETA DE VOTACIÓN

VOTACIÓN PARA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES EN LA ASAMBLEA GENERAL DE LA REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DETENIS.

Circunscripción: \_\_\_\_\_\_. Estamento: \_\_\_\_\_ Especialidad (\*) (Tenis, Tenis Playa o Tenis en Silla de Ruedas): \_\_\_\_\_\_\_\_. Adscrito a censo general de o de Alto Nivel (\*\*): \_\_\_\_\_\_. (\*) Completar únicamente para el estamento de deportistas. (\*\*) Completar únicamente para el estamento de deportistas o técnicos. Doy mi voto a los siguientes candidatos: 9. \_\_\_\_\_ 10. \_\_\_\_\_ 2.\_\_\_\_\_ 11.\_\_\_\_\_ 4.\_\_\_\_\_ 12. \_\_\_\_\_ 13. \_\_\_\_\_ 6.\_\_\_\_\_ 14. \_\_\_\_\_ 15. \_\_\_\_\_

NOTA: Escribir el nombre y apellidos del candidato o candidatos, en número NO superior al de plazas a cubrir.

16. \_\_\_\_\_







11

#### **ANEXO II**

Solicitud interesando la inclusión en el censo especial de votono pr	esencial
(Nombre y apellidos), con nº de licencia, perteneciente al estamento	n DNI nº y
la modalidad deportiva de (tenis, tenis playa o te	enis en silla de ruedas)
, por la presente formula solide la Orden Reguladora de los procesos electorales en las Feder mediante la cual	citud con arreglo al artículo 17 raciones deportivas españolas,
SOLICITA:	
Que se admita el presente escrito junto con la documentación del DNI y de la licencia o título habilitante) y, tras los trámites or censo especial del voto no presencial de la Real Federación Españo	portunos, se me incluya en el
En,, a	a, de,de 20    .
Firmar:	

A LA JUNTA ELECTORAL DE LA REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE TENIS.







# **ANEXO III**

### SOLICITUD DE VOTO POR CORREO FORMALIZADA POR LOS CLUBES

	91				
CLUB					
	, con DNI nº			del	Club
, (dir	ección, fax, e-mail del club		).		
Ante la JUNTA ELECTORA	L DE LA RFET				
CERTIFICA:					
	optado válidamente el acuer la Asamblea General de la R	0.00	el voto <u>POR CO</u>	RREO	en la
INTERESA/ SOLICITA:					
La inclusión del Club en e	l Censo Especial de Voto NO I	Presencial.			
SE DESIGNA FORMAL Y E	XPRESAMENTEA:				
D./Dña Club, todos los trámites r	con DNI nº elativos al voto por correo.	, para qı	ue realice en no	ombre	del
En		, a	_de	_de _	
Vº B Presidente /a		El S	Secretario /a		
D./Dña		D./Dña			
Sello del Club					

A LA JUNTA ELECTORAL DE LA DE LA REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE TENIS







PRESENTACION DE CANDIDATURA A
MIEMBRO DE LA ASAMBLEA
GENERAL DE LA RFET
ESTAMENTO DE .....(DEPORTISTAS/TÉCNICOS/ÁRBITROS)

# A LA JUNTA ELECTORAL DE LA REALFEDERACION ESPAÑOLA DE TENIS

D./Dña	•••••	,	mayo	r de	edad,	nacido/a	el	día
dede,	con	domicilio	a	efectos	de	notificaciones	;	en
	,	Fax	/Tfno.	/	E-mail	,	titula	ar de
DNI (pasaporte o permiso	de res	<i>sidencia)</i> nº		у	adscrit	o a la Real F	eder	aciór
Española de Tenis, en el	Estame	nto de		, Circuns	cripción	de		
mediante este escrito Pl	RESENT	O FORMALI	MENTE	MI CAND	IDATUR.	A A MIEMBR	O D	E LA
ASAMBLEA GENERAL DE LA (AUTO				TO DE	••••••	, CIRCUNS	SCRIP	CION
Adjunto se acompaña fotoc	opia de	mi D.N.I. <i>(pd</i>	asaport	e o permiso	de resia	encia)		
de d	le	Fdo. D./[	)ña					







PRESENTACIÓN DE CANDIDATURA A MIEMBRO ASAMBLEA GENERAL DE LA R.F.E.T. ESTAMENTO DE CLUBES

# <u>A LA JUNTA ELECTORAL DE LA REAL FEDERACION ESPAÑOLA DE TENIS</u>

, mayor de edad, titular del DNI, en mi condición de PRESIDENTE DEL CLUB, adscrito a la R.F.E.T, domiciliado en
Adjunto acompaño fotocopia de mi DNI (pasaporte o permiso de
residencia).
a a de
Fdo. PRESIDENTE DEL CLUB (o persona con competencia para
sustituirlo) Sello del Club

NOTA: Por el estamento de clubes, la candidatura podrá ser formulada también por la persona que tenga competencia para sustituir al Presidente, dejando constancia de ello en el escrito, acreditando tal extremo y adjuntando también fotocopia del DNI, pasaporte o permiso de residencia de dicha persona.



